

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. 242 – 4.157/13

Al Sr.

Intendente del Municipio de Animaná

Sr. Ignacio Vicente Condorí

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Animaná, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-4.157/13 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 61/12. Proyecto II-15-13.

Ente auditado: Municipio de Animaná.

Objetivos: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

- Ejecución Presupuestaria de Recursos – Ejercicio Financiero 2011.
- Estado de Bienes.
- Estado de Tesorería.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2011.

II. Alcance del Trabajo.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva de la información suministrada por el Municipio y terceros.

II.1. Consideraciones Generales.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Animaná y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Análisis y evaluación del estado financiero, registros contables y presupuestarios.
- Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Obtención de confirmaciones de terceros.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Inspección ocular.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios del Municipio.

II.1.2. Marco Normativo.

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

- Ley Provincial N° 7.070: Protección del Medio Ambiente.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Dto. Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia.

De Carácter Particular:

- Ordenanza Presupuestaria de Recursos y Gastos N° 14/10 del 23/12/10.
- Resolución N° 695/11 de fecha 30/12/11 sobre aprobación de las modificaciones presupuestarias de partidas.
- Ordenanza N° 12/08 de fecha 26/08/08 relativa a la aprobación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Animaná.

II.1.3. Documentación aportada:

- Modificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos - Ejercicio 2011- Anexo Resolución N° 695/11.
- Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales.
- Plan de Cuentas Analítico.
- Estados Trimestrales de Tesorería (1er, 2do y 3er, trimestre)
- Resoluciones:
 - 156/08- Fondo denominado Caja Chica con reglamento de otorgamiento, uso, rendición y reintegro de fondos de Caja Chica.
 - 554/08- Designa al Sr. Félix Cutipa a cargo de la Caja Chica.
 - Nº 496/08 sobre aprobación de Normas para la Administración del Patrimonio de la Municipalidad de Animaná y sus formularios, de fecha 27/10/08.
 - Nº 01/11- Aprueba el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Asesora Legal, cuya vigencia se extiende del 01/01/11 al 31/12/11.
 - Nº 02/11- Aprueba el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Asesor Contable, cuya vigencia se extiende del 01/01/11 al 31/12/11.

-Nº 03/11: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Asesora en Obras y Servicios Públicos, del 01/01/11 al 31/12/11.

-Nº 06/11 de fecha 03/01/11 relativa a Ayuda Económica y los subsidios comprendidos en la misma.

-Nº 93/11 de fecha 25/02/11 concerniente a la aprobación del “Programa Copa de Leche 2011” con vigencia desde el 15 de marzo hasta el 30 de noviembre del año mencionado.

-Nº 695/11 de fecha 30/12/11 sobre aprobación de las modificaciones presupuestarias de partidas.

- Extractos bancarios de las cuentas corrientes:

- Nº 3-113-0008000729-4- Banco Macro S.A.
- Nº 3-100-0004000110-4-Banco Macro S.A.
- Nº 3-113-0940189077-7-Banco Macro S.A.
- Nº 3-100-0940620129-1-Banco Macro S.A.
- Nº 3-100-0940736672-8-Banco Macro S.A.
- Nº 16900057/90 –Banco Nación Argentina.
- Nº 169081345/7 –Banco Nación Argentina.
- Nº 1690856443/5 –Banco Nación Argentina.

- Mayores de Recursos – Ejercicio 2011.
- Libro Diario General – Ejercicio 2011.
- Inventario de Bienes - Ejercicio 2011.
- Movimientos de Fondos y Valores - Ejercicio 2011.
- Cuestionario Legal de fecha 16/12/13.
- Cuestionario Tesorería de fecha 17/12/13.
- Libro de ordenanzas y resoluciones, emitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Contratos de Seguros de Vehículos:
 - Póliza de Seguro Automotor Nº 2648275 de un camión Mercedes Benz LK 1218/42 año 2005, con cláusula de prórroga automática.

- Póliza de Seguro Automotor Nº 3321043 de una pick-up Ford Ranger XL TDL 4x2 3 plus año 2009.
- Póliza de Seguro Automotor Nº 000324283/000000 de una pick up Ford Transit. 2.2 – 2012.
- Póliza de Seguro Automotor Nº 5878779.
- Seguro de Responsabilidad Civil convenido entre la Municipalidad de Animaná y Compañía de Seguros Limitada para el riesgo emergente a los espectadores de la 27º Edición del Festival de la Vendimia.
- Registro de Mesa de Entrada.
- Registro de beneficiarios de ayudas económicas.
- Registro de embargos.
- Registro de procesos judiciales.

II.2. Limitaciones

No fue suministrado el Estado General de Tesorería al 31/12/11, impidiendo analizar la existencia, propiedad, integridad, valuación y exposición de los rubros que lo integran.

III. Aclaraciones previas.

La auditoría efectuada implicó la realización de tareas de campo, consistentes en el análisis de la documentación suministrada por la Administración Municipal. En procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada.

III.1. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables -, se procedió a la realización de entrevistas y aplicación de diferentes procedimientos de auditoría en

distintos sectores. Se indican a continuación, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

La estructura orgánica de la Municipalidad de Animaná, se encuentra aprobada por Ordenanza N°12/08 y vigente a la fecha. Anexa a la misma se halla el detalle de las unidades que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, sus funciones de interrelación de la Dirección General de Gestión y Administración y los diferentes departamentos y éstos con sus respectivas dependencias. Acompaña, además el organigrama de la municipalidad de Animaná.

III.1.1. Aspectos Formales, Contables y Presupuestarios

Las registraciones son realizadas en el estudio del asesor contable a través del sistema Tango. Presenta el Plan de Cuentas codificado lo que nos permite manifestar que el mismo es relacionado a la estructura presupuestaria presentada. Los registros que genera el sistema contable son:

- Diario General.
- Mayores de Cuentas.

El sistema permite elaborar informes de carácter patrimonial, presupuestario y financieros y no elabora informes de gestión.

Las cuentas bancarias utilizadas por el Municipio de Animaná son:

- Banco Macro S.A - Cuenta Oficial - N° 3-113-0008000729-4-
- Banco Macro S.A. - Cuenta Oficial- N° 3-100-0004000110-4-
- Banco Macro S.A.-Cuenta N° 3-113-0940189777-1 - Fondo Federal Solidario (soja).
- Banco Macro S.A.-Cuenta N° 3-100-0940620129-1- Programas Sociales.
- Banco Macro S.A. Cuenta N° 3-100-0940736672-8- Una casa p/tu hogar.
- Banco Nación Argentina N° 16900057/90 -.PROMHIB.
- Banco Nación Argentina –Cuenta N°169081645/7- PNOM.
- Banco Nación Argentina –Cuenta N° 1690856443/5 –PROPASA.

Para verificar los ingresos se constató que la Municipalidad de Animaná realiza cobranzas de Impuesto Inmobiliario Urbano, Automotores, Tasa de Servicios a la Propiedad, Tasa de Actividades Varias, entre otros.

En el Área de Receptoría cuentan con fichas de contribuyentes por cada impuesto o tasa, las cuales se encuentran actualizadas a la fecha y cuya cobranza la realiza el Sr. Tesorero donde se confecciona la Planilla de Recaudación y semanalmente se deposita la recaudación en el Banco Macro S.A. en la Cuenta Nº 3-1130008000729-4 -Sucursal Cafayate.

En relación al Impuesto a las Actividades Económicas, la recaudación del impuesto es realizada por un agente receptor del DEM y efectúa la rendición en forma mensual a la Dirección General de Rentas de la Provincia. Del análisis surge que los ingresos corrientes fueron recepcionados y depositados en la cuenta mencionada.

III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes. En el Capítulo IV **Comentarios y Observaciones**, se expresan incumplimientos relacionados a la aplicación de la Ley de Contabilidad y Ley 1.349 en lo referente a presupuesto, registración y exposición de recursos, como así también presentación de la información patrimonial y lo referente al estado del tesorería del municipio.

IV. Comentarios y Observaciones.

IV.1. Aspectos Formales, Contables y Presupuestarios

Desde la perspectiva del control interno y análisis de la documentación aportada surge que, no se encuentran establecidas y/o implementadas en el Municipio de Animaná, cuestiones inherentes a:

Observación 1)

Un Manual de Misiones y Funciones que describa el funcionamiento de las distintas áreas o dependencias, asignando tareas a cada funcionario municipal.

Observación 2)

Un Manual de Procedimientos mediante el cual se describa las rutinas administrativas en un orden secuencial de ejecución, a fin de facilitar el desarrollo de las funciones administrativas y operativas.

Observación 3)

La disposición de los fondos bancarios está a cargo del Sr. Intendente únicamente.

IV.2. Análisis de la Ordenanza Presupuestaria, sus modificaciones en relación a los Recursos corrientes y de otras jurisdicciones - Ejercicio 2011.

Fue proporcionada la Ordenanza N° 14/10 de fecha 23 de diciembre del año 2010, por la que se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2011. En la mencionada Ordenanza se estima un total de Recursos Corrientes de \$ 3.938.216,00 y por un total de Recursos de Capital de \$ 661.155,00, resultando un total de recursos de \$ 4.599.371,00. La ordenanza resuelve en sus artículos N°s 8, 9 y 11 respectivamente que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar el Presupuesto General, incorporando partidas específicas o incrementando las ya previstas... Por su parte la Resolución N° 695/11 en sus considerandos indica que conforme a los art. N°s 8 y 11 de la Ordenanza N° 14 del año 2010 del Presupuesto Anual en los Artículos N°s. 1 a 3 de la mencionada Resolución, aprueba las modificaciones presupuestarias que dan lugar a transferencias y/o reasignaciones o incrementos de distintos rubros y partidas principales. A su vez se autoriza al Área Contable a transferir y/o reasignar de los ahorros de los distintos rubros y partidas a otros rubros o partidas de acuerdo a las necesidades emergentes y de adecuación del Presupuesto aprobado. Integra Anexo de la Resolución las Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales de Recursos y la Modificación de Partidas por rubros – Ejercicio Año 2011- indicando las modificaciones (aumentos y disminuciones) en el Crédito Original y un

Crédito Vigente Anual de \$ 5.680.308,50. La Resolución N° 675/11 fue realizada el 30/12/11.

Observación 4)

Las modificaciones presupuestarias fueron realizadas extemporáneamente en contradicción del Art. N°15 de la L. C. P. que establece que “*No podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible...*”.

IV.2.1. Recursos de otras Jurisdicciones - Ejercicio 2011

Se procedió a relevar el circuito de recepción de recursos transferidos por la Provincia, la verificación de las registraciones de los fondos, en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Fondo Federal Solidario, Fondo Compensador Regalías no Productores y Fondo Compensador Municipal. Estos recursos son depositados en la Cuenta Oficial del Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 3-100-0004000110-4- Cuenta Oficial - Recursos Coparticipables - .

En relación a la Cuenta Fondo Federal Solidario se encuentra habilitada en el banco antes mencionado la Cta. Cte. N°3-113-0940189777-7.

Se exponen en el cuadro siguiente los Recursos de otras jurisdicciones que fueron recepcionados por el DEM.

Recursos de Otras Jurisdicciones	Presupuesto	Ejecutado	Desvíos
Copartic. Nacional.	2.462.230,00	2.684.987,28	222.757,28
Copartic. Provincial.	899.352,00	1.064.395,39	165.043,39
Fondo Federal Solidario	661.155,00	661.155,00	0,00
Fdo. Comp. Regal. no Product.	66.666,00	94.944,89	28.278,89
Fdo.Compens.Munic.	45.000,00	284.000,00	239.000,00
Total	4.134.403,00	4.789.482,56	655.079,56

Del análisis de los diferentes recursos mencionados se concluye que los mismos fueron recepcionados y registrados en: planillas de conciliaciones bancarias mensuales por cuentas, en el correspondiente Libro Diario y en los mayores de cuentas de recursos de

acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia, Cédulas. N°s 23, 23-1, 23-2, 23-3 y 24.

IV.3. Estado de Bienes

Fue proporcionado el Inventario de Bienes del municipio donde indica correctamente el nombre, estado y descripción física del bien. El Inventario se encuentra separado por áreas y se describe cada uno de los bienes con la firma de los responsables.

No presenta la planilla de Inventario con altas de bienes producidas durante el período 2011; en los sectores donde se incorporaron los mismos se encuentran imputados en forma manuscrita. Los bienes fueron verificados durante la tarea de campo.

Informan que los bienes dados de baja se guardan en el Canchón Municipal.

Observación 5)

El Inventario de Bienes presentado no cumple con la L.C.P.-Artículo 46.- “*La Contabilidad de Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los ingresos al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes*”.

Contratos y Pólizas de Seguros

Se solicitaron Contratos de Seguros de vehículos adquiridas por el DEM, los cuáles se encuentran en funcionamiento y cuentan con los diferentes contratos y pólizas de seguros actualizadas:

- Póliza N°5.878.779 de un camión Mercedes Benz LK 1218/42 año 2005, con cláusula de prórroga automática.
- Póliza de Seguro Automotor – Póliza N°2.648275 de una pick-up Ford Ranger XL TDL 4x2 3 plus año 2009.
- Póliza de Seguro Automotor N° 000324283/000000 de una pick- up Ford Transit 2.2 – 2012.
- Póliza de Seguro Automotor N°5878779, entre otras actualizadas.

IV.4. Estado de Tesorería.

Fueron presentados Estados de Tesorería Trimestrales. Los mismos corresponden al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2011, no fue suministrado el correspondiente al 4to.trimestre.

El DEM presentó el Movimiento de Fondos y Valores, conforme al art. N° 50, inc. 6 de la L.C.P., en relación a las cuentas habilitadas en los Bancos Macro S. A. y Banco Nación Argentina con los respectivos movimientos de recursos, erogaciones y saldos del ejercicio 2011.

La información suministrada fue cotejada con extractos bancarios, conciliaciones bancarias mensuales y el libro diario lo que se determina que los ingresos bancarios coinciden con los estados de tesorería trimestrales presentados por el DEM y que se encuentran registrados en el correspondiente libro diario.

Observación 6)

Únicamente se presentaron Estados de Tesorería correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio 2011, los mismos no guardan correlación entre sí, ya que sus saldos no se exponen acumulativamente.

Observación 7)

Los Estados de Tesorería presentados por el DEM no cumplen con el art. 50 inc 8).. “*De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo*”...

IV.5. Aspectos Legales:

De acuerdo al Informe de fecha 26/11/14 emitido por la Oficina de Distribución y Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de Salta en relación a la información solicitada en Nota N° 01338/14, informan los juicios que se encuentran iniciados donde la Municipalidad de Animaná es parte actora o demandada. Asimismo, en el informe de fecha 15/12/14 emitido por Mesa de Distribución - Registro de Mandatos del Fuero Laboral del Poder Judicial de Salta en relación a la información solicitada en Nota N° 01339/14, de

acuerdo a cuyo registro de datos, el Municipio de Animaná no posee antecedentes como Actor ni Demandado.

De la tarea de control efectuada en el ente auditado cabe mencionar lo siguiente:

- 1) En lo concerniente a Mesa de Entrada se confecciona un Registro foliado y correlativo en el cual se transcriben las Notas recibidas año 2011-2012 detallándose la fecha, número de expediente, solicitante y concepto.
- 2) Las ordenanzas y resoluciones emitidas por el Municipio de Animaná se registran en un libro foliado y correlativo correspondiente al año 2011 y 2012.
- 3) En los considerandos de la Resolución Municipal Nº 06/11 relativa a Ayuda Económica y subsidios se establece un monto mensual para la cobertura de las mismas. En los diversos artículos de la resolución aludida precedentemente se especifica el monto de \$ 2.000.00 en concepto de Ayuda Económica Ejercicio 2011 a favor de Intendencia y el monto máximo a pagar de pesos doscientos (\$200,00), para que el mismo quede comprendido en el régimen de asignación de fondos en concepto de Ayuda Económica entendiéndose por tal, todos los subsidios en concepto de *Pagos* de: 1. Boletas de Luz, Agua, Gas o garrafa a carenciados, 2. Recetas de medicamentos, 3. Pasajes a carenciados y aquellos que sean expresamente autorizados por el Intendente Municipal.
- 4) En cuanto al registro de beneficiarios de ayudas económicas, la administración municipal confecciona una carpeta por cada uno de los solicitantes, con documentación respaldatoria.

Consideramos que estos procedimientos son correctos.

V. Recomendaciones

Las tareas de auditoría realizadas, nos permiten efectuar las siguientes recomendaciones, destinadas a la mejora continua de la Gestión de la Hacienda Pública Municipal.

1. Confeccionar un Manual de Misiones y Funciones.
2. Confeccionar un Manual de Procedimientos administrativos, destinado a reforzar el Control Interno.

3. Implementar que la disposición de los fondos Bancarizados, sea con la firma de dos Funcionarios en forma conjunta.
4. Confeccionar las Resoluciones del DEM, incorporando Recursos y su aplicación, en forma oportuna (antes de su ejecución).
5. Confeccionar el Estado de Bienes del Municipio, con el detalle de altas y bajas del ejercicio financiero.
6. Confeccionar el Estado General de Tesorería al 31 de diciembre de cada año.

VI. Opinión

Las tareas de auditoría realizadas, las Limitaciones, los Comentarios y las Observaciones efectuadas nos permite manifestar que:

La Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/11 del Municipio de Animaná, expone en forma razonable los recursos recibidos en el período analizado.

El Estado de Bienes suministrado carece de información de altas y bajas realizadas en el ejercicio financiero.

Por falta de presentación del Estado General de Tesorería al 31/12/11, no es posible emitir opinión.

VII. Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campos finalizaron el día 11 de diciembre de 2013. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe. Con fecha 13 de agosto del 2015, se notificó el Informe de Auditoría Provisorio, no presentaron aclaraciones al mismo.

VIII. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 14 días del mes de octubre del año 2015.

SALTA, 22 de diciembre 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 177

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4157/13, de la Auditoría General de la Provincia – Auditoría Financiera y de Legalidad Municipalidad de Animaná, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Animaná, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: Ejecución Presupuestaria de Recursos – Ejercicio Financiero 2011; Estado de Bienes y Estado de Tesorería - Período auditado: Ejercicio 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto II-15-13 del mencionado Programa;

Que con fecha 14 de octubre de 2.015 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Animaná - Período: Ejercicio 2011;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 16 de diciembre de 2015 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 177

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Animaná – Ejercicio 2011, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: Ejecución Presupuestaria de Recursos – Ejercicio Financiero 2011; Estado de Bienes y Estado de Tesorería, obrante de fs. 42 a 54 del Expediente N° 242-4157/13.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Lic. A. Esper